



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

MINISTERIO DE TRABAJO Y
DESARROLLO LABORAL

MINISTERIO DE SALUD

LINEAMIENTOS

EN EL ÁMBITO LABORAL PARA LA PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19

PARA PRESERVAR
LA HIGIENE Y SALUD

Introducción

La República Popular de China notificó la aprobación de múltiples casos de neumonías atípicas de origen desconocido en la ciudad de Wuhan, de la Provincia de Hubei; identificando la patología como un nuevo tipo de coronavirus humano. Este virus se ha expandido a gran velocidad por todo el mundo, siendo oficialmente declarado como una pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El coronavirus COVID-19 fue declarado pandemia el 11 de marzo de 2020 y el 10 de marzo de 2020, se declaró el primer caso en Panamá, por lo que se ingresó en la fase de control y se declaró cuarentena total el 24 de marzo de 2020. Al planificar la reapertura y reactivación de la economía en Panamá, guardando la salud y la seguridad de las personas, se han evaluado y compilado estas recomendaciones de Lineamientos de Bio-Seguridad para el sector turístico como buenas prácticas a seguir durante- y post- Covid19.

Siguiendo las medidas sanitarias recomendadas por el MINSA y en colaboración con representantes del sector turístico privado al igual que las otras instituciones correspondientes del estado, hemos detallado las buenas prácticas para el sector turismo para un retorno responsable a la actividad y a la recuperación de la económica a nivel nacional.

Los Guías de Turismo

Guías de Turismo

Las empresas deben presentar los siguientes planes:

- 1- Plan de seguridad, salud e higiene o planes de prevención y gestión de riesgo profesional según aplique, de acuerdo a las normativas nacionales.
- 2- Las empresas deberán poner en práctica distanciamiento y brindar inducción a sus colaboradores para conocer los riesgos del incumplimiento de las mismas.
- 3- Medidas de higiene personal y de limpieza
- 4- Medidas de protección personal
- 5- Medidas de seguridad en viajes y desplazamiento
- 6- Medidas en caso de contagio
- 7- Medidas organizativas
- 8- Medidas para grupos que requieran consideraciones especiales de salud
- 9- Medidas preventivas de contagios
- 10- Medidas de participación, información y formación
- 11- Medidas de protección en la modalidad de teletrabajo



Recomendaciones Generales:

- 12- Se requiere que todos los trabajadores de atención al público utilicen mínimamente mascarilla o cubre bocas, y atender a 2.0 metros lineales de distancia.
- 13- Se tendrán dispensadores de gel alcoholado para que los clientes puedan utilizarlos.
- 14- Se prohíbe los estrechones de mano u otro acto de contacto entre los clientes y trabajador, se evitará la aglomeración de clientes dentro de los establecimientos.
- 15- Establecer medidas para atención a los clientes o usuarios a un mínimo de 2.0 metros lineales de distancia.
- 16- Si el establecimiento cuenta con salas de espera para los clientes, estas se limpiarán mínimo tres (3) veces al día.
- 17- Promover los pagos de los diferentes servicios por banca en línea o algún otro método de transferencia electrónica.
- 18- Todo empleador tendrá que cumplir con las medidas que indique el Ministerio de Salud, Presidencia, Municipios, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, o cualquier otra entidad regulatoria sobre las medidas de atención al cliente que deberán tener para combatir la propagación de COVID-19.
(Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral: Resolución N° DM-154-2020/ 20 de mayo de 2020) – Modificada por la Resolución N° DM-155-2020 / 25 de mayo de 2020.
- 19- ***Para mayor referencia y cumplir con las medidas oficiales dictadas por el MINSA favor ver enlace <http://minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0>***
- 20- Medidas sanitarias para las operaciones de empresas - COVID- 19.
 - 20.1. Organización del Comité especial de salud e higiene para la prevención y atención del COVID-19.
 - 20.2. Medidas de prevención y controles generales para trabajadores, empleadores, clientes, proveedores y visitantes:
 1. Higiene de manos: frecuente lavado de manos con agua y jabón y uso de gel alcoholado.
 2. Uso de mascarillas: etiqueta respiratoria y otras recomendaciones.
 3. Distanciamiento físico: por lo menos 2.0 metros entre personas en sitios públicos y laborales.
 4. Equipo de protección personal según la actividad ejercida en los del puesto de trabajo y riesgos inherentes a los mismos.



5. Limpieza y desinfección de áreas y superficies frecuentemente.
 6. Manejo adecuado de desechos.
- 20.3. Establecer horarios especiales y restricción del número de personas de manera que se guarde la medida de distanciamiento físico de 2.0 metros, así como otras modalidades como el teletrabajo (para tales efectos emplear medios digitales y tecnológicos).
 - 20.4. Monitoreo de síntomas de los colaboradores y clientes.
 - 20.5. Manejo del estrés laboral.
(Resolución 405 del 11 de mayo MINSA) Que adopta los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19 en Panamá.
- 21- El guía de turismo debe seguir las siguientes medidas preventivas en el diseño de sus actividades:
 - a) Determinar cómo se va a realizar la visita y la ruta por donde va a establecer el recorrido a partir de la evaluación de riesgos y las normativas y/o posibles restricciones que se aplican por los diversos proveedores de servicios (museos, monumentos, espacios naturales, etc.).
 - b) Elaborar recorridos de sentido único para evitar cruces de grupos siempre que se pueda (ciudades pequeñas, senderos, cascos históricos), coordinándose en todo caso con otros guías de turismo. Evitar zonas susceptibles de concentrar aglomeraciones.
 - c) Evitar espacios reducidos y con aforos limitados.
 - d) Los operadores de turismo deben proporcionar los equipos necesarios a los guías de turismo dependiendo de la actividad, en caso que el cliente no mantenga: chaleco, arnés, poleas, argollas de seguridad, sogas, extensiones, cascos, capotes, palos de caminar, remos, flotadores salvavidas, binoculares, etc.
 - e) Tomar temperaturas de los colaboradores y visitantes.
 - f) Se debe evitar el reparto de material impreso tales como mapas, folletos u otros. De preferencia utilizar sistemas electrónicos, en caso de repartir estos materiales deben ser de un solo uso.
 - g) Los guías de turismo deben en todo momento portal gel alcoholado para la higiene de manos.
 - 22- Antes de comenzar el recorrido/visita:
 - a) El guía de turismo debe recordar las medidas preventivas implementadas e instar a que se cumplan por el bien y seguridad de los demás.
 - b) El guía de turismo debe informar al grupo acerca de cómo se va a realizar la visita, el recorrido y las normas y/o posibles restricciones que aplican.
 - c) Se deben evitar aquellas formas de saludo y/o despedida que impliquen contacto físico con el cliente.
 - d) Se recomienda utilizar un protector (plástico) por persona en aquellos micrófonos que puedan ser utilizados de manera consecutiva por varios guías de turismo.



- e) El uso de la mascarilla es de carácter obligatorio para tanto para los guías como para visitantes.
- f) El equipo proporcionado para realizar la actividad/recorrido debe estar debidamente desinfectado realizando el proceso completo de acuerdo a las normas de higiene del MINSA.

23- Durante el recorrido/visita:

- a) El guía de turismo debe dar siempre imagen de tranquilidad y confianza en la aplicación de este protocolo. Durante el recorrido debe recordar al cliente el cumplimiento de este protocolo y medidas de higiene.
- b) Deben utilizarse audifonos/radioguías debidamente desinfectados. El cliente se desinfectará las manos antes y después de utilizarlos. Será el cliente quien entregue de vuelta esto dispositivos, introduciéndolos en una bolsa común, que quedará sellada. Se pueden considerar otras alternativas como aplicaciones que funcionen con el teléfono móvil del turista.
- c) Se debe evitar el reparto de material impreso tales como mapas, folletos, etc. Si no es posible, éstos deben encontrarse plastificados, y ser de fácil limpieza y desinfección o de un solo uso.
- d) Se sugiere a la hora del refrigerio, que los mismos sean empacados y distribuidos para su consumo individualmente. Se debe mantener el distanciamiento social de dos metros a la hora de ingerir alimentos ya que conlleva al retiro de la mascarilla de manera temporal durante el consumo.
- e) Respetar la distancia de seguridad en los grupos. Se recomienda en los senderos manejar grupos menores de 10 personas.

24- Tras el recorrido y durante la despedida:

- a) Asegurar que el intercambio de monedas / pagos en lo mínimo posible, aunque es de esperar que a los guías se les brinda propina. Evitar el uso de dinero efectivo y promover el uso de tarjeta u otros medios electrónicos, preferiblemente sin contacto en cobros y pagos de servicios y/o proveedores. Los materiales de protección utilizados (mascarillas, guantes, etc.) deben desecharse de forma adecuada utilizando un contenedor o recipiente cerrado destinado para uso exclusivo del descarte de estos elementos. Los elementos serán descartados en una bolsa plástica y en una segunda bolsa plástica encerrando la primera correctamente, para su recolección por el servicio de aseo.
- b) Uso de la correcta disposición de los guantes, cubre bocas, o cualquier otro equipo de protección individual, se recomienda utilizar una bolsa plástica al terminar.
- c) Contar con una bitácora para el registro de procedimiento de uso de equipos en caso de ser usados durante las giras y su posterior desinfección y sanitización.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
DESARROLLO LABORAL**

MINISTERIO DE SALUD